

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76-001-31-03-017-2023-00265-00
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Aris Andrés Cruz Carvajal
Accionado	Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 11 de marzo de 2024 por el abogado Richard Simón Quintero Villamizar, mediante el cual solicita *“dar continuidad al recurso de impugnación realizado en contra de la sentencia de tutela, en vista de que el poder que me entrego la señora BIBIANA ARENAS, y que suscribió para la representación de la referida acción de tutela, ya me fue entregado y el cual goza de fecha 30 de Noviembre de 2023, antes de que se dictar sentencia y se realizara la impugnación al fallo, de tal manera que mi actuación se ha realizado como agente oficiosos (art. 57 del C.G.P.) hasta tanto no se incorporar el referido poder el cual adjunto”,* advierte el Juzgado que la misma no es procedente pues, revisado el expediente digital, se observa que, el 18 de diciembre de 2023¹, el abogado Quintero Villamizar presentó idéntica solicitud, la cual fue resuelta de forma negativa, mediante proveído de diciembre 19 de 2023², auto en el que quedó dilucidado de forma diáfana, las razones por las cuales no podía salir avante el control de legalidad suplicado.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR el control de legalidad solicitado por el abogado Richard Simón Quintero Villamizar, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

¹ PDF 042
² PDF 043

WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

047